

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

ADVERTENCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1837.)

SE SUSCRIBE

EN LA IMPRENTA PROVINCIAL,

RUA, 31, (CASA-HOSPICIO), ZAMORA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PESETAS. CÉNTS.

EN ZAMORA por un mes.	2	»
—FUERA por id.	2	25
Anuncios particulares por cada línea.	»	25
Id. oficiales id.	»	35
Números sueltos del BOLETIN.	»	25

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del 1.º de Setiembre de 1880.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) y SS. AA. RR. las Serms. Sras. Princesa de Asturias é Infantás Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Madre Doña Isabel, que llegó en la mañana de ayer á esta Córte, continúa tambien sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

SECRETARÍA.

Con el fin de que los habitantes de los pueblos de esta provincia tengan conocimiento oportuno del fáusto suceso que esperan la Real Familia y los amantes de la Monarquía, he acordado prevenir á los Sres. Alcaldes que inmediatamente que reciban el telégrama ó BOLETIN EXTRAORDINARIO que les remitiré comunicándoles el alumbramiento de S. M. la Reina, dispongan se ize en las Casas Consistoriales la bandera Nacional si el régio vástago fuere Príncipe, y una bandera blanca si fuese Infanta; y poniéndose de acuerdo con los Sres. Curas párrocos, dispondrán en ambos casos que el acto se solemnice con repiques generales de campanas.

Zamora 3 de Setiembre de 1880.

EL GOBERNADOR,
Cárlos Frontaura.

Negociado 1.º.—Elecciones.

CIRCULAR.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia donde ha de verificarse eleccion para la renovacion bienal de la Diputacion provincial que debe tener lugar en los dias 5, 6, 7 y 8 del actual, que tan luego como termine el escrutinio de la eleccion de cada uno de los dias indicados, reclamen á los Presidentes de las mesas el resumen de los electores que hayan tomado parte en la eleccion y de los votos obtenidos por cada candidato, remitiéndole á este Gobierno de provincia por el medio más rápido que posible les sea.

Zamora 3 de Setiembre de 1880,

EL GOBERNADOR,
Cárlos Frontaura.

Negociado 3.º.—CARRUAJES PÚBLICOS.

Con esta fecha he impuesto la multa de quince pesetas á la empresa de carruajes públicos «La Castellana» que hace el servicio del correo entre esta ciudad y la de Orense, por llevar el farol apagado y conducir viajeros en el pescante, con infraccion de los artículos 9.º y 26 del reglamento de carruajes vigente; denuncias formuladas por la Guardia civil de los puestos de Requejo, Mombuey y Puebla de Sanabria.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el art. 4.º de la Real orden de 27 de Noviembre de 1857.

Zamora 3 de Setiembre de 1880.

EL GOBERNADOR,
Cárlos Frontaura.

(Gaceta del 2 de Setiembre de 1880.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el Rey (que Dios guarde) de la propuesta elevada á este Ministerio por esa Junta solicitando la derogacion de la Real ór-

den de 2 de Octubre de 1860, que dispuso que el pago de los intereses de las inscripciones emitidas y entregadas á las corporaciones civiles se pudiera domiciliar en el punto donde mejor les conviniera.

En su vista:

Considerando que por el art. 9.º de la ley de 1.º de Abril de 1839, y el 34 de la Real instruccion de 1.º de Julio siguiente se previno que el pago de los intereses de que se trata se domiciliara en las Tesorerías de las provincias donde radicasen sus liquidaciones y cuentas, y que si bien este precepto fué modificado por la referida Real orden de 2 de Octubre de 1860 en atencion á las razones que entonces aconsejaron dictarla, no pudo sin embargo preverse que por la mayor parte de las corporaciones habian de solicitar y obtener el domicilio en la Tesorería de la Deuda, viniendo á complicar este procedimiento de una manera notable las operaciones de contabilidad de la Direccion general del ramo, mucho más cuando han sido tan varias las formas establecidas para el pago de los intereses de la Deuda:

Considerando que es indispensable poner término á tales concesiones, que á más de dificultar la marcha expedita de un servicio tan importante y delicado, y redundar principalmente en perjuicio de las mismas corporaciones, por los gastos y comision de cobro que tienen que satisfacer á sus apoderados en esta Córte, privan á las Administraciones económicas de intervenir directamente en las compensaciones por débitos que los Ayuntamientos tengan á favor del Tesoro, á que deben responder los intereses de sus inscripciones;

Y considerando, por último, que estos se satisfacen hoy con la misma regularidad y exactitud en las oficinas de las provincias que en las de la Direccion general de la Deuda;

S. M. el Rey, de conformidad con lo propuesto por V. E., se ha servido derogar la Real orden de 2 de Octubre de 1860, y en su consecuencia disponer:

Primero. Que se cumpla, respecto al pago de los intereses de inscripciones emitidas y que en lo sucesivo se emitan á favor de corporaciones civiles, lo terminantemente prevenido en el artículo 9.º de la ley de 1.º de Abril de 1839, y en el 34 de la Real instruccion de 1.º de Julio siguiente.

Segundo. Que cesé esa dependencia de satisfacer los intereses de aquellas inscripciones cuyo pago se halle domiciliado en la Tesorería de la misma, abonándose esta obligacion en las Cajas de las Administraciones económicas de las provincias respectivas.

Y tercero. Que el pago de intereses correspondientes á inscripciones de establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública se verifique tambien en las Cajas de las Administraciones económicas en que aquellos radiquen.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Agosto de 1880.

COS-GAYON.

Sr. Director general Presidente de la Junta de la Deuda pública.

COMISION PROVINCIAL.

EXTRACTO DE LA SESION DE 1.º DE MAYO DE 1880.

Abierta bajo la presidencia del Sr. D. Alonso Felipe Santiago, con asistencia de los Sres. Hernandez y Fernandez, fué leída y aprobada el acta de la anterior. La Comision dictó los acuerdos siguientes en incidencias de quintas.

Numero...	NOMBRE y apellidos de los mozos.	PUEBLOS.	FALLOS.	Reemplazo a que cor- responde.
2	Angel Blanco Santos	Riofrio	Soldado	1878
4	Estéban Escalero Matellan	id.	id.	1879
8	José Mata Moldon	id.	Exceptuado	1879
11	Anastasio de la Peña	Trabos	id.	1879
2	Jorge Perez Romero	Mahide	Exceptuado	1878
5	Francisco de la Fuente	id.	id.	1878
3	Gabriel Macho Silva	id.	id.	1878
65	Bénito Rodriguez Andrés	Toro	Soldado	1880
5	Antonio Mozo Mozo	Bermillo de Sayago	id.	1880
48	Manuel Piriz Santos	Fermoselle	id.	1877
9	Diego Hernandez Cadierno	Villalobos	id.	1880
3	Genaro González	Ungilde	id.	1880

Acordó informar al Sr. Gobernador en una alzada interpuesta por Maria Dominguez, madre del mozo declarado soldado con el núm. 1.º por el cupo de Zamora, y otra formulada por Santiago Castaño, padre de Hilario Castaño Fernandez, sorteado con el núm. 15 por el pueblo de Lubian, ambos del actual reemplazo. En este estado se levantó la sesion.—El Secretario, SANTIAGO NECHES.

EXTRACTO DE LA SESION DE 5 DE MAYO.

Abierta bajo la presidencia del Sr. D. Alonso Felipe Santiago, con asistencia de los Sres. Fernandez, Rodriguez y Hernandez, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

La Comision dictó los siguientes acuerdos relativos á incidencias de quintas.

37	Pédro Castro Serrano	Fermoselle	Soldado	1880
3	Cárlos de Barrio García	Rosinos la Requejada	Exceptuado	1877
12	Bartolomé García Monterrubio	id.	id.	1877
2	Baltasar Martinez Jañez	Morales de Rey	id.	1880
8	Santos de Prada Chimeno	Villafila	id.	1877
2	Francisco Rodriguez Ramos	Ferreras de Abajo	id.	1877
10	Basilio Paez Iglesias	Figueroa de Arriba	id.	1877
1	Isidro Fernandez Fernandez	Melgar de Tera	Soldado	1877
1	Pascasio Fernandez Mansilla	Villalpando	Corto	1877
10	Buenaventura M. Mañanes	id.	id.	1877
3	Lorenzo de la Iglesia Sastre	Asturianos	Soldado	1879
7	Manuel Balboa	id.	Exceptuado	1879
10	Agustin Martin	id.	id.	1879
2	José de Anta Obelar	id.	id.	1877
3	Toribio Perez Vega	id.	id.	1877
5	Andrés Balboa Gallego	id.	id.	1877
12	Eugenio Fuentes Alvaredo	Abelon	id.	1879
16	Geryasio Alfageme García	Fuente la Peña	Soldado	1878
2	Manuel García Garcia	Trefacio	Exceptuado	1880
3	Pedro Romero Gullon	Bretó	Soldado	1878
1	Antolin Castaño Crespo	Pino	Exceptuado	1879
2	Bernardino Crespo Cancelo	id.	Soldado	1879
5	Fernando Prieto Crespo	id.	id.	1879
8	Simon Sejas Crespo	id.	Exceptuado	1879

Acordó admimir varias sustituciones en concepto de cambios de situacion, é informó al Sr. Gobernador en cuatro recursos de alzada en apelacion de otros tantos acuerdos dictados por la Comision provincial en asuntos de quintas.

Informó de conformidad con lo propuesto por el negociado en otro expediente sobre imposicion de un arbitrio acordado por el Ayuntamiento de Corrales.

En este acto se asociaron á la Comision los Sres. Diputados Luelmo, Presidente de la Diputacion, Mela, Roman Junquera y Roman Vega, y ocupando el Sr. Luelmo la presidencia continuó la sesion.

Se aprobó la distribucion de fondos para el mes de Junio.

Se acordó publicar una circular para que los Ayuntamientos ingresen en la Depositaria provincial sus respectivos cupos del repartimiento para gastos de defensa contra la phylloxera.

Se nombró á los Diputados que representan los pueblos de Villaralbo y Villalazan, para que en union de los Ayuntamientos, intenten una nueva operacion de deslinde y propongan despues á la Diputacion lo que crean conveniente.

Informóse al Sr. Gobernador en sentido de que se aprueben las ordenanzas municipales del pueblo de Morales de Toro.

Acordaron adquirir varios géneros para vestidos de los acogidos en la Casa-hospicio.

En este estado se levantó la sesion.—El Secretario, SANTIAGO NECHES.

EXTRACTO DE LA SESION DE 7 DE MAYO.

Abierta bajo la presidencia del Sr. Hernandez, con asistencia de los Sres. Rodriguez y Fernandez, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

La Comision dictó los acuerdos siguientes relativos á quintas.

4	Lesmes Gutierrez Gamazo	Villalonso	Exceptuado	1877
3	Jacinto Fradejas Fradejas	Matilla la Seca	Soldado	1878
2	Antonio Gullon Tomé	Manzanal de Infantés	id.	1879

3	Agustin Fernandez Ramos	Belver	id.	1877
9	Vicente Mezquita Leon	Olmillos de Castro	id.	1877
7	Diego Barros Alonso	San Justo	id.	1879
3	Rufino Herrero Gimeno	San Miguel de la Rivera	id.	1878

La Comision admitió á Rufino Lopez Pelaez, como sustituto en reemplazo de Santiago Delgado Anton, de Cernadilla.

En este estado se levantó la sesion.—El Secretario, SANTIAGO NECHES.

EXTRACTO DE LA SESION DE 8 DE MAYO.

Abierta bajo la presidencia de D. Julian Hernandez, con asistencia de los señores Rodriguez y Fernandez, fué leída y aprobada el acta de la anterior. La Comision dictó los siguientes acuerdos relativos á quintas.

13	Rafael Corrales Forreto	Cañizal	Inútil	1879
1	José Felipe Manzano Carreno	Fresno de la Rivera	Soldado	1877
9	Manuel Rubio Matilla	Peleagonzalo	id.	1880
2	Jacinto Martin Porto	Riego del Camino	Inútil	1880
3	Felipe Anta Piorno	Manzanal del Barco	id.	1880
2	Romualdo Sastre Garcia	Sta. Maria de Valverde	id.	1880
3	José Galende Martin	id.	Soldado	1880
5	Dionisio Fradejas Matilla	Monfarracinos	Inútil	1880
7	Roman Hernandez Coca	id.	Soldado	1880
2	Juan Rio Rio	Losacio	Inútil	1880
2	Eustaquio Barbado Lorenzo	Valdefinjas	Soldado	1880
7	Lázaro Almeida Delgado	Moraleja del Vino	Inútil	1880
4	Teodoro Gonzalez Calzada	Casaseca de las Chanas	Exceptuado	1880
1	Antonio Rodriguez Calleja	Villaluve	Corto	1880
2	Matias Sevillano Sanchez	Toro	Inútil	1880
3	Lorenzo Rodriguez Sevillano	id.	Util	1880
5	Miguel Hernandez Luis	San Pedro de la Nave	Exceptuado	1880

En este estado se levantó la sesion.—El Secretario, SANTIAGO NECHES.

EXTRACTO DE LA SESION DE 10 DE MAYO.

Abierta bajo la presidencia del Sr. Hernandez, con asistencia de los Sres. Fernandez y Rodriguez, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

La Comision acordó remitir al Comandante de la Caja á los efectos oportunos, las certificaciones de existencia en el ejército de Juan Merino Rodriguez, de Villanueva del Campo, Antonio Conde Centeno, de Ungilde y Angel Baladrón Hernandez, de Olmillos de Castro.

Asociada la Comision á los Sres. Diputados residentes en esta capital, D. Felipe Roman Junquera y D. Alonso Roman Vega, concedieron el privilegio de la exclusiva á los Ayuntamientos de Almaraz, Fuentesecas, Vega de Tera, Olmo, Cubo del Vino, Almeida, Villabuena, Roelos, Peque, Jema, Villalba de la Lampreana, Valparaiso, Villardeciervos, Tardobispo, San Miguel de la Rivera, Benegiles y Cabañas de Sayago.

Se acordó exponer al público los estudios de la carretera de Zamora á Villalpando.

En este estado se levantó la sesion.—El Secretario, SANTIAGO NECHES.

EXTRACTO DE LA SESION DE 20 DE MAYO.

Abierta bajo la presidencia del Sr. Santiago, con asistencia de los Sres. Hernandez y Fernandez, á los que se asociaron los Sres. Diputados residentes en la capital Roman y Mela, fué abierta la sesion, leída y aprobada el acta de la anterior.

Se nombró á D. Roman de la Higuera, Visitador interino del hospital provincial de Toro.

Concedieron el privilegio de la exclusiva á los Ayuntamientos de Morales del Vino, Abelon y Villabrazaro.

Acordaron el ingreso de varios niños en la Casa-hospicio.

Que se remita al manicomio de Valladolid para su curacion por cuenta de la provincia, la demente pobre Claudia Herreros, vecina de Villalobos.

Se aprobó el acta de recepcion definitiva de las obras de cristaleria y plomo del palacio provincial.

Se admitió á Francisco Calvo Belver, como sustituto por Antonio Gonzalez Segurado.

Que se remita al Comandante de la Caja la certificacion de existencia en el ejército de Narciso Mendez Rebolledo, sorteado con el número 6 por el cupo de la ciudad de Toro, en el reemplazo de 1877.

Acordó la Comision informar al Sr. Gobernador en sentido de que procede desestimar una instancia de D. Manuel Diez, de Fermoselle, sobre policia urbana.

Fijó los precios-medios á los artículos de suministros militares.

En este estado se levantó la sesion.—El Secretario, SANTIAGO NECHES.

EXTRACTO DE LA SESION DE 21 DE MAYO.

Abierta bajo la presidencia del Sr. Santiago, con asistencia de los Sres. Hernandez y Fernandez, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

La Comision declaró corto de talla á Jesus Sanchez Hernandez, quinto con el número 39 del reemplazo del año último, por la villa de Fuentesanco.

Soldado á Andrés Gago Gago, número 17 del reemplazo de 1878, por el pueblo de Rosinos de la Requejada.

Admitió á Rogelio Garcia Martin, como sustituto por Rafael Vara del Castillo, quinto del actual reemplazo, con el número 73 por Zamora; á Angel Lorenzo Blanco, por Lucas Arribas Vizan, quinto del reemplazo de este año con el número 3, por el pueblo de Almaraz y á Luis Herrero Vicente por Valerio Sanchez Dominguez, sorteado en el actual reemplazo con el número 3, por el pueblo de San Miguel de la Rivera.

En este estado se levantó la sesion.—El Secretario, SANTIAGO NECHES.

PROVINCIA DE ZAMORA.

Número de habitantes 252,614.

Número de hectáreas 1,071,000.

RESÚMEN MENSUAL.

NÚMERO de semanas, mes y días de las mismas.	DEFUNCIONES.		TOTAL general de defunciones.
	Número Días.	Meses.	
31	26 a 1.	Julio	132
32	2 a 8	Agosto	106
33	9 a 15	"	78
34	16 a 22	"	98
35	23 a 29	"	92
		Total general.....	506

EDAD DE LOS FALLECIDOS.	DEFUNCIONES.		TOTAL
	Número Días.	Meses.	
De 0 a 1.....	36	19	18
De más de 1 a 5..	15	16	14
De más de 5 a 10.	11	9	8
De más de 10 a 20	22	17	13
De más de 20 a 40	16	12	13
De más de 40 a 60	12	11	8
De más de 60 a 100	20	22	4
			22
			17
			85

NACIMIENTOS.	DEFUNCIONES.		TOTAL
	Número Días.	Meses.	
LEGITIMOS.			
TOTAL.....	96	11	19
Hembras.....	46	8	8
Varones.....	50	11	6
MUERTE VIOLENTA.			
Por homicidio....			1
Por suicidio.....			1
Por accidentes...			1
Otras enfermedades.	41	43	40
Cólera infantil...			1
Catarro intestinal (diarrea).....		3	5
Reumatismo articular agudo..			7
Apoplejía.....	5	1	4
enfermedad de los órganos respiratorios	4	2	3
Tisis.....	2	3	6
Otras enfermedades infecciosas.	39	28	22
Intermitentes palúdicas.....			39
Fiebre puerperal		2	24
Disenteria.....	15	10	1
Cólera.....			38
Tifus exantemático.....		4	
Tifus abdominal.	3		2
Coqueluche.....	8		1
Difteria y crup...		9	3
Escarlatina.....	5		16
Sarampion.....	4		5
Viruela.....	0		9

COMPARACION ENTRE NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES.	DEFUNCIONES.		TOTAL
	Número Días.	Meses.	
Disminucion de censo....			16
Aumento de censo.....	17		45
Total general de nacimientos.	115	102	96
NATURALES			
TOTAL.....	19	14	18
Hembras.....	8	8	7
Varones.....	11	6	11
LEGITIMOS.			
TOTAL.....	96	88	82
Hembras.....	46	41	43
Varones.....	50	32	39

ANUNCIOS OFICIALES.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA.

Secretaría general.

Desde el día 16 al 30 de Setiembre próximo venidero, estará abierto en la Secretaría general de esta Escuela, la matrícula ordinaria del curso de 1880 a 1881, en las facultades de Derecho, sección del Civil y Canónico, Filosofía y Letras, Ciencias, sección de las Físicas y Medicina hasta el grado de Licenciado, y para la de Practicantes y Matronas; y la extraordinaria desde el 1.º al 31 de Octubre siguiente, en conformidad a lo que dispone el Real decreto de 6 de Julio de 1877.

Los que por cualquier motivo no pudieran matricularse en el mes de Setiembre, y lo verifiquen en el plazo extraordinario, abonarán dobles derechos y no serán admitidos a los exámenes hasta el mes de Setiembre.

Para matricularse por primera vez en facultad, se requiere ser Bachiller, pero podrán inscribirse los alumnos sin haber recibido este grado, siempre que acrediten tener cursados y probados los estudios generales de segunda enseñanza, a condicion de presentar el título antes de ser examinados.

Lo que se anuncia para conocimiento de aquellos a quienes pueda convenir.

Salamanca 20 de Agosto de 1880.—P. El Secretario general, Pedro del Pozo.—V.º B.º—El Rector, Esperabé.

Escuela Normal Superior de Maestras de Zamora.

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, los exámenes de asignaturas de las alumnas suspensas ó no presentadas en Junio último, se verificarán en esta Escuela desde el día 1.º al 30 de Setiembre próximo, y dentro del mismo periodo tendrán lugar los de reválida para obtener el título de Maestra de primera enseñanza elemental ó superior.

Desde el día 1.º del citado mes de Setiembre, queda abierto el plazo ordinario de la matrícula para el curso de 1880 a 1881, el cual se cierra el 30 del mismo. El extraordinario comprende todo el mes de Octubre.

Las que deseen matricularse en el primer año de estudios presentarán los documentos siguientes:

1.º Solicitud a la Directora, expresando en ella el nombre y los apellidos paterno y materno de la interesada, pueblo y provincia de su naturaleza y número y fecha de la cédula personal, si la aspirante tuviese 14 años cumplidos de edad.

2.º Certificación de buena conducta, expedida por los respectivos Alcalde y Cura párroco.

3.º Certificación facultativa, haciendo constar no padecer enfermedad contagiosa.

4.º Partida de bautismo.

5.º Autorizacion del padre, tutor ó esposo, si fuese casada, para seguir la carrera. Si el padre, tutor ó esposo, en su caso, no residieren en esta ciudad, habrá de abonar a la interesada una persona domiciliada en ella, con quien la Directora pueda entenderse en los casos necesarios.

Precederá al ingreso un examen de todas las materias que comprende la primera enseñanza elemental completa y no será admitida la aspirante que no esté en disposicion de poder seguir con fruto las lecciones de la Escuela. Para el examen de labores son indispensables algunos modelos de diferentes clases de costura, bordado en blanco, cañamazo, litografía y sedas laxas, todo con regular perfeccion y sin concluir.

Las que hubieren cursado algun año en otra Escuela presentarán el certificado de examen y aprobacion, acompañado de los documentos antes mencionados.

Las alumnas satisfarán quince pesetas por derechos de matrícula, si esta tuviese lugar en el periodo ordinario, y treinta si es en el extraordinario, mitad al ser inscritas en ella y la otra mitad antes de terminar el curso, que comenzará el día 1.º de Octubre.

Zamora 28 de Agosto de 1880.—La Directora interina, Juliana Diez.

COMISARIA DE GUERRA DE VALLADOLID.

El Comisario de guerra Inspector de utensilios militares de esta plaza,

Hace saber: Que debiendo adquirirse seiscientos quintales métricos de paja larga con destino al relleno de gergones y cabezales en la Factoria de utensilios de esta capital, se admitirán en esta Comisaria, situada en la calle de Cadenas de San Gregorio, número 3, casa titulada «del Sol,» hasta las doce del día 15 del próximo Setiembre, proposiciones sueltas, sin formalidades de subasta, para entregar en los almacenes del citado establecimiento, el todo ó parte del mencionado artículo.

Las proposiciones se hallarán estendidas en papel del sello 9.º, fijando en ellas un sello de guerra de diez céntimos, firmada además del proponente, que presentará su cédula personal, por otra persona de reconocida responsabilidad que garantice su exacto cumplimiento: en dichas proposiciones podrán fijarse los plazos de las entregas, que en totalidad nunca podrán exceder de dos meses.

Las demás condiciones sobre la clase de la paja, á su entrega y pago de la recibida en almacenes, como los gastos de publicidad del acopio que se intenta, están de manifiesto en la inserta Comisaria, á disposicion de las personas que deseen conocerlas: el precio limite que se fija es el de 4'25 pesetas quintal métrico.

Valladolid 31 de Agosto de 1880.—Antonio Silvelo y Prieto.

INTENDENCIA MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA.

El Intendente militar del distrito de Castilla la Vieja,

Hace saber: Que no habiendo causado remate la primera y segunda subasta intentadas para contratar á precios fijos el suministro de pan y pienso á las fuerzas y caballos del Ejército y Guardia civil en las plazas que á continuacion se expresan; se convoca por el presente á los que deseen interesarse en este servicio, á que presenten proposiciones sueltas en esta Intendencia ó Comisaria de Guerra respectiva, desde la fecha de este anuncio hasta las dos de la tarde del día 11 del actual, en cuyo día y hora se constituirá el Tribunal de recepción de ofertas en ambas dependencias. Se admitirán proposiciones á precios fijos y á sistema mixto siempre que se ajusten al pliego de condiciones que estará de manifiesto en las referidas oficinas. El compromiso principiará en 1.º de Octubre próximo y finará en 30 de Setiembre de 1881, prorogando un mes más si conviniera á la Administracion militar.

Avila, Bejar, Leon, Oviedo, Palencia, Salamanca, Ciudad-Rodrigo y Zamora.

Valladolid 1.º de Setiembre de 1880.—Juan Arenas.

Guardia civil de Zamora.—Comandancia de provincia.

El día 15 del próximo mes de Setiembre y á las diez de su mañana, tendrá lugar la venta en pública subasta de dos monturas con todos sus atalajes, dadas por inútiles, en la casa-cuartel que ocupa la fuerza de la Guardia civil en la ciudad de Zamora, cuyas monturas serán adjudicadas al mejor postor.

Lo que se hace saber por el presente anuncio para conocimiento de las personas á quienes pudiera convenir la adquisicion de las monturas de referencia.

Zamora 27 de Agosto de 1880.—El primer Jefe, Lorenzo Prat.

Ayuntamiento Constitucional de Tapioles.

Habiendo venido servida la Secretaria de Ayuntamiento interinamente por el espacio de más de dos años, se anuncia la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para proveerla en propiedad, con arreglo á la ley municipal vigente y con la asignacion anual de 500

pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal aprobado.

Los aspirantes á ella, presentarán sus solicitudes y demás documentos necesarios como previene la indicada ley en el término de quince dias, á contar desde su insercion, en la presidencia de este Ayuntamiento.

Tapioles 29 de Agosto de 1880.—El Alcalde, Gaspar Miranda.

EDICTO.

Por providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de Zamora y su partido, D. Miguel Fernandez de Castro, en incidente de pobreza promovido por D.ª Encarnacion Bustamante Moralejo, vecina de esta ciudad, con el fin de litigar contra D. Julian Arribas, vecino de Valladolid, y D. Angel Bustamante Moralejo, se ha acordado, en atencion á que este es de paradero incierto, librar el presente que se inserte en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta de Zamora, por el cual se cita y emplaza al D. Angel Busta-

mante Moralejo para que en término de seis dias improrrogables evacúe el traslado que de aquel incidente se le confiere, en conformidad con lo prescrito en el artículo doscientos treinta y uno de la ley de Enjuiciamiento civil.

Zamora veintiseis de Agosto de 1880.—P. S. M., Nicolás Rodriguez de Tellez.

EDICTO.

Don Ginés Velez Granados, Ayudante del primer batallon del 3.º regimiento de Artilleria á pié, Juez fiscal de la sumaria que por desercion instruyo al artillero segundo del regimiento Antonio Diestro Abadía, natural de Zaragoza, hijo de Antonio y de Antonia, que procedente del ejército de Puerto-Rico regresó á la Peninsula en el año 1876, sin que hasta ahora se haya presentado ni se sepa su paradero; le llamo, cito y emplazo por tercer y último edicto, señalándole el cuartel del Seminario de esta plaza, para que se presente en el término de diez dias, para dar sus descargos.

Pamplona 26 de Agosto de 1880.—El Fiscal, Ginés Velez.

JUZGADO MUNICIPAL DE ZAMORA.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la tercera decena de Agosto de 1880.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL de ambas clases		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				TOTAL de muertos	
	Varones..	Mujeras.	Total.....	Varones..	Mujeras.	Total.....	Varones..	Mujeras.	Total.....	Varones..	Mujeras.	Total.....			
21	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
24	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
25	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
26	1	»	1	»	1	1	2	»	»	»	2	»	»	2	4
27	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
28	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
31	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
Total....	3	3	10	»	1	1	11	»	»	»	2	»	2	2	13

Zamora 1.º de Setiembre de 1880.—El Juez municipal, Pedro Gonzalez.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la tercera decena de Agosto de 1880, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								Total general.
	VARONES.				HEMRAS.				
	Solteros	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
21	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23	1	»	»	1	»	»	»	»	1
24	»	»	»	»	1	»	»	»	1
25	2	1	»	3	1	»	»	»	4
26	3	1	»	4	»	»	»	»	4
27	»	»	»	»	»	1	»	»	1
28	1	»	»	1	1	»	»	»	2
29	1	»	»	1	1	»	1	»	3
30	1	»	»	1	»	1	»	»	2
31	»	»	»	»	»	1	1	»	2
Total....	9	2	»	11	4	3	2	9	20

Zamora 1.º de Setiembre de 1880.—El Juez municipal, Pedro Gonzalez.